

	<b>PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>		Código:
	<b>ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO</b>		Versión: <b>1</b>
Elaborado por: Unidad de Acceso a la Justicia	Aprobado: Corte Plena	Rige a partir de:	Página <b>1 de 16</b>

<b><i>Historial de revisiones</i></b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Principales cambios</b>	<b>Aprobación</b>
1	12/3/2021	Elaboración inicial	Corte Plena

<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO:</b>			
<b>Código del Proyecto:</b>	<b>Nombre del Proyecto:</b>		
<i>Es asignado por la Dirección de Planificación</i>	Actualización de Política para el Acceso a la Justicia de las personas en situación de discapacidad (Política de igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial)		
<b>Programa presupuestario:</b>		<b>Oficina líder del proyecto</b>	
926 Dirección y Administración		Unidad de Acceso a la Justicia	
<b>Jerarca Impulsor:</b>	<b>Directora de Proyecto:</b>	<b>Jefa o Administradora de Proyecto:</b>	<b>Coordinadora o Lideresa de Proyecto:</b>
Corte Plena, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas en situación de discapacidad	Magistrada Damaris Vargas Vásquez Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas en situación de discapacidad	Magistrada Damaris Vargas Vásquez Coordinadora Subcomisión de Acceso para personas en situación de discapacidad	Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia
<b>Fecha de inicio:</b>	Marzo 2021 (sujeto a la aprobación de Corte Plena)	<b>Fecha de finalización:</b>	Diciembre 2022
<b>ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO:</b>			

<b>Tema estratégico:</b>	<b>Objetivo estratégico:</b>	<b>Acción Estratégica:</b>
<b>Confianza y probidad en la justicia</b>	Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país.	DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS JUDICIALES: Implementar procesos estandarizados para la gestión judicial, técnica y administrativa, que agilicen y faciliten el trámite de los asuntos con el fin de mejorar el servicio de justicia brindado.
<b>Meta estratégica:</b>	Que al finalizar el 2024, se desarrollen estrategias que partan del análisis y la perspectiva de género para optimizar el servicio brindado a las personas en condición de vulnerabilidad.  La Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas en situación de discapacidad y la Comisión de Acceso a la Justicia consideran que la meta estratégica que más se vincula al PEI no contempla todos los elementos relacionados con las Políticas de Acceso a la Justicia; por tanto, se considera valorar la construcción de una meta estratégica más acorde con los objetivos perseguidos.	
<b>Indicador estratégico:</b>	% de cumplimiento de las estrategias que partan del análisis y la perspectiva de género para optimizar el servicio brindado a las personas en condición de vulnerabilidad.	

**PERFIL DEL PROYECTO:**

**1. Justificación y propósito del proyecto:**

La necesidad de la actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de personas en situación de discapacidad del Poder Judicial (Política de igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial), se plantea en cumplimiento de lo dispuesto en el “Modelo de Gestión de Políticas

Institucionales”<sup>1</sup>, aprobado por Corte Plena, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, el artículo 51 de la Constitución Política, Ley N° 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad con especial énfasis en el capítulo VIII, “Acceso a la Justicia”, Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831, Ley N° 9379 Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Ley N°8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y la Ley N°9049 Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna.

El proyecto de actualización de la política estará alineado al Plan Estratégico del Poder Judicial 2019/2024, a la **misión** institucional de “*Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país*”. Además, el **Eje Transversal** “*Acceso a la Justicia*” y **los 5 temas estratégicos** *Resolución oportuna de conflictos, Optimización e innovación de los servicios judiciales, Gestión del Personal, Planificación Institucional* y en especial, el de “*Confianza y probidad en la justicia*”.

La Política es una herramienta para impulsar la implementación de la normativa internacional de carácter supraconstitucional y nacional, referida a los derechos humanos de las Personas en situación de discapacidad que según la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENAPDIS) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), representa un 18,2% de las personas mayores de 18 años y más, aproximadamente 670 640 personas. Constituye la materialización del conjunto de acciones y compromisos asumidos por el estado costarricense a nivel nacional e internacional, en favor del reconocimiento de la igualdad y la dignidad de las personas en situación de discapacidad y que el Poder Judicial, garantiza la protección de sus derechos, en idénticas condiciones que el resto de la sociedad.

Cabe destacar que el Poder Judicial cuenta con una Política de igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial, aprobada en la sesión n.º

1 Ver circular de la Secretaría de la Corte N° 22-2020 del 13 de febrero del 2020. Retrieved: 29/5/2020.  
From: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6700>

14-08 de la Corte Plena, celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho. Artículo XXIII:

[https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/images/documentos/Políticas\\_discapacidad.pdf](https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/images/documentos/Políticas_discapacidad.pdf)

Aunado a lo anterior, la actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las Personas en Situación de Discapacidad es una política que **genera impacto social e institucional** pues reafirma los compromisos de nuestro país contenidos en la normativa internacional referida a los derechos de las personas en situación de discapacidad anteriormente mencionados.

Además, tendrá un impacto positivo para un sector de la población que históricamente ha sido invisibilizada y negada su autonomía, será el marco institucional que, enlazado con los instrumentos de Derechos Internacional de Derechos Humanos y normativa nacional, allanará el camino hacia una efectiva promoción de los derechos y permitirá erradicar los obstáculos para el acceso a la justicia dentro de la institución.

Conforme lo indicado, y siguiendo la guía del modelo de gestión de política institucional aprobada, el tema o problema a atender es de **interés institucional** ya que busca generar acciones para responder a una demanda de un grupo vulnerabilizado, población con la cual el Poder Judicial tiene un compromiso mediante el reconocimiento de las Cien Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables y los instrumentos internacionales y nacionales, y **es de impacto social y organizacional**, al tener como resultado, generar relaciones de convivencia eficaces mediante actuaciones judiciales con ajustes razonables y adecuaciones procedimentales que faciliten la autonomía y el ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad como participantes directas e indirectas en los procesos y diligencias judiciales.

En este mismo orden de ideas, la actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad es un instrumento con **incidencia directa que genera valor a la institución, las personas usuarias y a la sociedad costarricense**, con relación directa a la Política Nacional de Discapacidad (PONADIS) para el periodo 2011-2030, la cual se desarrolla en función de las aspiraciones que cubren las necesidades básicas de la población en situación de discapacidad del país, es producto de los mandatos legales y convencionales y es vinculante a las instituciones que conforman los poderes de la República, a la sociedad civil y sus organizaciones. En el marco del interés público, la PONADIS se sustenta en el Enfoque de

Derechos Humanos, el cual es su referente primordial y se complementa con el Enfoque de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, el Enfoque de Desarrollo Inclusivo, el Enfoque de Equidad de Género y el Enfoque de Gerencia Social por Resultados.

Al ser los Derechos Humanos el enfoque primordial, se retoma la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad en su **artículo 4 Obligaciones generales**, que compromete a los Estados a asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de las medidas legislativas, administrativas y de otra índole y teniendo en cuenta, en todas las políticas la protección y promoción de los derechos humanos de estas personas; el **artículo 13 Acceso a la justicia** que establece la obligación a los Estados de que las personas en situación de discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás mediante los ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, como participantes directos e indirectos de las diligencias y audiencias judiciales. Por su parte, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600) en su **artículo 4** establece también la **obligación del Estado** de incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país, garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten, eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios; garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas; garantizar, los servicios de apoyo requeridos por las personas con discapacidad para facilitarles su permanencia en la familia, y de manera más reciente, en el ámbito nacional, la Ley 7600 tuvo una importante adición, el **capítulo VIII sobre “Acceso a la Justicia”** que implica para las personas responsables, ofrecer los ajustes razonables y adecuaciones procedimentales que faciliten la autonomía y el ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad como participantes de los procesos y diligencias judiciales, así como las ayudas técnicas y humanas necesarias para lograr la atención de las personas con discapacidad dentro de los servicios de administración de justicia.

La actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad **genera valor a la institución** al traer a presente la perspectiva de los Enfoques de la PONAPDIS, para así fomentar el respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad dentro del quehacer judicial y para las personas usuarias en situación de discapacidad y a la sociedad costarricense, al contar con un instrumento que promueva la inclusión social.

La Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad es una respuesta a compromisos internacionales mandatos de ley, directrices y acuerdos internos del Poder Judicial en materia de los derechos de las personas en situación de discapacidad

Por su parte, el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica 2019-2024, como instrumento de planificación que guía la articulación y el trabajo en equipo del accionar judicial, la visión del Poder Judicial es el pleno acceso a la justicia, por lo que la actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad es indispensable en esta aspiración, a través de un proceso de cocreación con las personas en situación de discapacidad que nos permitirá incorporar su perspectiva.

Por último, la actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad es parte de los objetivos estratégicos institucionales 2019-2024 y el presente proyecto se vincula con los siguientes temas estratégicos:

**Tema estratégico 1: Resolución oportuna de conflictos.** Su objetivo consiste en “Resolver conflictos de forma imparcial, celeridad y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social”. Entre las acciones estratégicas señala: “Abordaje integral a la criminalidad: Definir e implementar una política de persecución penal y abordaje de la criminalidad, acorde a las realidades sociales y la criminalidad del país”.

**Tema estratégico 2:** Confianza y probidad en la justicia. Su objetivo es: “Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país”. Las acciones estratégicas son:

- **Transparencia y rendición de cuentas:** Desarrollar procesos de rendición de cuentas y transparencia institucional, que permitan el derecho de acceso y la comprensión de la información pública, sin

mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes, haciendo uso de soluciones tecnológicas novedosas.

- **Probidad y anticorrupción:** Diseñar estrategias que permitan la prevención y abordaje de los delitos de probidad y corrupción en la gestión judicial.
- **Colaboración interna y externa:** Optimizar y desarrollar procesos estandarizados para la gestión técnica y administrativa que involucren a distintos actores sociales en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos, planes y otras acciones del Poder Judicial, mediante alianzas, la cocreación y las redes de trabajo y apoyo, con el fin de mejorar la calidad del servicio público que se brinda.
- **Comunicación y proyección institucional:** Proyectar la imagen del Poder Judicial mediante la divulgación del quehacer institucional, en la comunidad nacional e internacional.
- **Participación ciudadana:** Desarrollar estrategias de participación ciudadana responsables, activas y sostenibles, que contribuya en la toma de decisiones del Poder Judicial y mejoramiento del servicio público.

En conclusión, el proyecto planteado revierte de interés institucional pues busca generar acciones para responder a una demanda de un grupo vulnerabilizado y los instrumentos internacionales, y busca como resultado, generar relaciones de convivencia eficaces mediante las actuaciones judiciales tomando en cuenta los requerimientos de esta población.

## 2. Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de las personas en situación de discapacidad del Poder Judicial, con la intervención de personas expertas de la Institución y externas a ésta, y la participación de personas pertenecientes a distintos colectivos de personas con discapacidad.

Esto implica la realización de mesas de trabajo con distintos actores institucionales y de la sociedad civil para que sean copartícipes en el proceso de actualización de la Política, y con personas servidoras judiciales de la institución, mediante talleres, para la recopilación de insumos, procesar los hallazgos y tomar decisiones basadas en el diálogo.

Se contempla la solicitud de apoyo de cooperación internacional para la asistencia técnica, guía de los estándares internacionales en la materia en el proceso de creación de la política y en lo posible, el financiamiento.

### 3. Objetivo del Proyecto:

**Actualizar** la Política para el Acceso a la Justicia de las Personas en situación de discapacidad del Poder Judicial, vinculante para toda la institución, respetando las competencias dadas mediante la ley y la Constitución Política para cada uno de los ámbitos que la componen.

## PLANTEAMIENTO INICIAL DEL PROYECTO

### 4. Cronograma de alto nivel:

#### Fase 1: Planificación (6 meses)

Bajo la iniciativa de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas en situación de discapacidad y directora del Proyecto y el visto bueno del Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, se propuso ante la Corte Plena la actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de las Personas en situación de discapacidad del Poder Judicial que data del año 2008. Para la ejecución de las acciones se contará con la participación de la Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia (quien se designará como lideresa o coordinadora del proyecto) Melissa Benavides Víquez y con el acompañamiento del Departamento de Planificación, se acordó incluir en las sesiones del mes de marzo de la Corte Plena, la solicitud de aprobación de actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de las Personas en situación de discapacidad del Poder Judicial, así como el acta constitutiva.

Además se requiere el Planeamiento de talleres, coordinación con oficinas judiciales e instituciones interesadas, elección y coordinación de organizaciones de personas en situación de discapacidad con distintas discapacidades que participarán en los talleres, forma de la participación (virtual o presencial), la

búsqueda de espacios para aplicar los talleres, conciliar agendas, realización de cronograma de trabajo, creación de los instrumentos a aplicar en los talleres y los recursos de alimentación de las personas que se invitarán a los talleres, así como de las personas que se trasladarán para la aplicación de los talleres.

**Fase 2 Ejecución, talleres, sesiones con personas en situación de discapacidad e instituciones interesadas /8 meses**

Ejecución de las acciones planificadas, de manera ordenada y según el cronograma establecido y la normativa del mecanismo de consulta del artículo 4 inciso 3 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

**Fase 3: Procesamiento de los insumos 6 meses a cargo de la Unidad de Acceso y de la directora del Proyecto (8 meses)**

Se procesan y sistematizan los resultados obtenidos de los talleres con las personas en situación de discapacidad, oficinas judiciales e instituciones interesadas, se valoran con la directora del Proyecto para su aprobación. Posteriormente estos resultados deben ser validados por las personas y organizaciones de personas con discapacidad participantes en el proceso de actualización de la política.

**Fase 4: Aprobación por parte de la Directora del Proyecto y a la Corte Plena para su aprobación (2 meses)**

Una vez validados los resultados y aprobados por la directora del proyecto, se enviarán para conocimiento y aprobación de la Corte Plena.

**5. Recursos del proyecto:**

**5.1 Recursos requeridos para la ejecución del proyecto:**

La Unidad de Acceso a la Justicia será la oficina encargada de gestionar el proyecto bajo la Dirección de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, quien funge como Coordinadora de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de

Personas en situación de discapacidad. Se utilizarán los recursos materiales asignados a la Unidad de Acceso a la Justicia. Se buscará trabajar con la cooperación internacional gestionada por medio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) del Poder Judicial, que, según el tipo de cooperación, incluirá la intervención de personas expertas que coadyuven en este proceso.

**5.2 Recurso humano institucional:**

<b>Cantidad</b>	<b>Puesto</b>	<b>Ordinario / PCGS</b>	<b>Tiempo requerido (días naturales)</b>	<b>Costo estimado / día</b>	<b>Costo total del recurso</b>
1	Magistrada coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad	Recurso ordinario			
1	Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia	Recurso ordinario			
1	Profesional 2 de la Unidad de Acceso a la Justicia	Recurso ordinario			
1	Asistente Administrativa de la Unidad de	Recurso ordinario			

	Acceso a la Justicia				
				<b>TOTAL</b>	¢

PCGS: Permiso con goce de salario

### 5.3 Fuentes de financiamiento:

Cooperación Internacional gestionada por la Oficina de Cooperación Internacional (OCRI)

Recursos ordinarios del Poder Judicial

### 6. Riesgos:

- COVID 19:** la declaratoria de Pandemia a nivel mundial por parte de la Organización Mundial de la Salud, así como la declaratoria de Emergencia Nacional por parte de la Presidencia de la República, implicó una paralización de los servicios públicos y de la actividad económica que hasta ahora está teniendo poco a poco una reactivación y una paulatina vuelta a la normalidad. Esto implicó una reasignación de fondos durante el año 2020 y para el año 2021 y 2022, se espera un recorte presupuestario importante al Poder Judicial. Por lo que existirán recursos aún más limitados. Del mismo modo, es necesario un Plan de Acción para la implementación del mecanismo de consulta a las personas en situación de discapacidad que tome en cuenta la brecha digital con esta población, los métodos de comunicación y el riesgo propio como población en riesgo (según la discapacidad) en época de pandemia.
- Falta de recursos presupuestarios:** como parte de las consecuencias producto de la Pandemia producida por le COVID 19 y la paralización económica a nivel nacional, así el presupuesto del Poder Judicial será muy limitado para el año 2021 y 2022, teniendo que tomarse decisiones sobre cuáles serán las prioridades institucionales para el otro año.
- Limitaciones con los lenguajes para comunicarse con las personas en situación de discapacidad cuando así lo requieran, sean estos intérpretes de LESCO, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los micro tipos, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, el lenguaje escrito, los sistemas**

**auditivos, los medios de voz digitalizados y otros medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, además, variables de diversidad social, económica, cultural y geográfica:** con la finalidad de incluir a las personas en situación de discapacidad en toda su diversidad, debe tomarse en cuenta su pluralidad lingüística que asegurará la comprensión del proceso de cocreación y el éxito para que en la Política Institucional se incluyan todas las perspectivas de las distintas personas en situación de discapacidad, deberá tomarse en cuenta la participación de personas traductoras y otros insumos.

- **Canales de comunicación:** como parte del proceso de cocreación y del mecanismo de consulta en época de COVID 19, es necesario buscar canales de comunicación eficaces. Se intentará con asociaciones, colectivos y personas en situación de discapacidad, oficinas judiciales e instituciones interesadas, bajo el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y los lineamientos dados dentro del Poder Judicial, pero para esto se requiere presupuesto, (que está condicionado a las priorizaciones institucionales para el año 2021 y 2022 y a la anuencia del recibimiento personal de parte de esta población). La opción de las sesiones virtuales, para las cuales el Poder Judicial tiene una plataforma bastante eficiente, está supeditada a que las personas en situación de discapacidad tengan posibilidades tecnológicas para establecer el contacto, así como los tipos de comunicación anteriormente mencionados que son de mandato legal.

#### 7. Factores críticos de éxito:

- Con la finalidad de lograr el éxito del proceso de actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de Personas en situación de discapacidad del Poder Judicial, se requerirá en todo momento el apoyo y colaboración de las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Tecnología de la Información, Gestión Humana, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, entre otras, en las acciones que sean requeridas, la búsqueda constante de cooperación internacional con el apoyo Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el apoyo y colaboración de la Fiscalía General, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, así como las acciones necesarias (recursos) para la coordinación con personas físicas y asociaciones de personas en situación de discapacidad para el proceso de cocreación.

- Es necesario el conocimiento y aprobación de la Corte Plena de este proyecto para iniciar la siguiente fase de planificación.

## 8. Lista de interesados

### A. Poder Judicial de Costa Rica:

- Corte Plena
- Consejo Superior
- Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
- Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
- Comisiones Jurisdiccionales e Institucionales y Secretarías
- Comisión de Acceso a la Justicia
- Unidad de Acceso a la Justicia
- Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con discapacidad
- Dirección de la Fiscalía General
- Dirección del Organismo de Investigación Judicial
- Dirección de la Defensa Pública
- Dirección de Justicia Restaurativa
- Dirección de Planificación
- Dirección Ejecutiva
- Dirección de Tecnología de la Información
- Dirección de Gestión Humana
- Dirección de Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
- Dirección de CONAMAJ
- Dirección de la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación
- Contraloría de Servicios del Poder Judicial
- Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
- Secretaría Técnica de Género
- Centro de Información Jurisprudencial
- Centro de Conciliación del Poder Judicial
- Oficina de Cumplimiento
- Oficina de Control Interno

- Dirección de la Inspección Judicial
- Dirección de la Auditoría Judicial para asesorías y fiscalizaciones

**B. Personas físicas y Asociaciones de personas con distintas discapacidades.**

**C. Instituciones públicas:**

- Presidencia de la República
- Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano
- Ministerio de Justicia
- Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos
- Ministerio de Seguridad
- CONAPDIS
- CONAPAM
- CCSS
- CAPEMCO
- Defensoría de los Habitantes de la República
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Universidades Públicas y Privadas
- Colegio de Abogados y Abogadas

**D. Organizaciones involucradas**

- Asociaciones de Personas con discapacidad
- Oficina Alto Comisionado de Naciones Unidas
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Comisión de Derechos Humanos Asamblea Legislativa
- Comisión de Personas Adultas Mayores y de Discapacidad Asamblea Legislativa

**9. Equipo de trabajo del proyecto**

Nombre	Rol	Puesto
--------	-----	--------

<p>Corte Plena, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia</p>	<p>Jerarca Impulsor</p>	<p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia</p>
<p>Magistrada Damaris Vargas Vásquez</p>	<p>Directora del Proyecto</p>	<p>Coordinadora Subcomisión de Personas con discapacidad</p>
<p>Máster Melissa Benavides Viquez</p>	<p>Jefa o Administradora de proyecto Coordinadora del Proyecto</p>	<p>Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia</p>
<p>Profesional 2 de la Unidad de Acceso a la Justicia</p>	<p>Coadyuvancias en las gestiones necesarias para el buen destino del proyecto desde las competencias de su puesto y aquellas que le asigne la Directora del Proyecto y la Líder del Proyecto</p>	<p>Quien ocupe la plaza de Profesional 2 de la Unidad de Acceso a la Justicia</p>
<p>Asistente Administrativa/o de la Unidad de Acceso a la Justicia</p>	<p>Coadyuvancias en las gestiones necesarias para el buen destino del proyecto desde las competencias de su puesto y aquellas que le asigne la Directora del Proyecto y la Líder del Proyecto</p>	<p>Asistente Administrativa/o de la Unidad de Acceso a la Justicia</p>
<p>Jefatura de la Oficina de Cooperación y</p>	<p>Como Jefa la OCRI, tendrá la labor de buscar y gestionar la cooperación</p>	<p>Jefatura de la Oficina de Cooperación y</p>

Relaciones Internacionales	internacional necesaria para la creación de la política	Relaciones Internacionales

### Aprobación del documento

	Puesto	Nombre
<b>Elaborado por:</b>	<b>Encargada Unidad de Acceso a la Justicia</b>	<b>Melissa Benavides Víquez</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con discapacidad</b>	<b>Magistrada Damaris Vargas Vásquez</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Corte Plena</b>	<b>Corte Plena</b>